

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación –Resp. Médica- 110013103028-2013-00517-01

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes, el oficio 467430 procedente del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (archivo 2 Cdno. virtual).

A fin de proseguir con el decurso procesal y en virtud de lo señalado en la antedicha documental, por secretaría OFÍCIESE al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES para que se sirva informar si ya se efectuó o no el dictamen requerido en nuestro oficio número 2184 de 16 de septiembre de 2019 (fl. 1320 Cdno 1) y de haberse llevado a cabo el mismo, procedan a remitirlo a esta sede judicial y proceso. Insértese copia del aludido folio.

NOTIFÍQUESE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

Je

Firmado Por:

**Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b67c50d9f527406d3af9c2b04ede81df8d0ee1d65a73da00c6d4853c0609ba3c**

Documento generado en 09/05/2022 02:28:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**